



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 059/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 0323 de 18 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal la nominación de calles del Barrio Magisterio Integrado, para su consideración y aprobación.

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE No. 333 de 17 de mayo del año en curso el Oficial Mayor de de Desarrollo Humano y Cultura y la Directora de Cultura del Gobierno Municipal, remiten a conocimiento de la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre y por su intermedio al H. Concejo Municipal el trámite de nominación de calles del Barrio Magisterio Integrado, con las últimas enmiendas y las certificaciones de Administración Urbana para su aprobación respectiva.

Que, la Jefatura de Administración Urbana en su Informe D.A.T. CITE No. 173/06 dirigida a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Honorable Concejo Municipal, especifica las vías aprobadas con la Ordenanza Municipal No.0140/05 y las modificaciones propuestas en nota de 26 de enero de 2006, por la Junta Vecinal Magisterio Integrado, por cuanto asevera que se tiene repetición de nombres, con la simple diferencia de calle, escalinata, pasaje o avenida, generando esto confusión para la población, por lo que se deberá proceder con un ajuste de esta nominación. Asimismo se observa la existencia de vías que tienen diferentes nominaciones en el loteamiento, empezando con una nominación, y continuando con otra u otras, sugiriendo que la planificación para la nominación oficial de vías por parte de la Dirección de Cultura, deberá ser en directa relación con la Jefatura de Catastro y con una clara interpretación de los planos aprobados.

Que, la Directiva de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, atendiendo la solicitud de la Junta Vecinal Magisterio Integrado, solicita al Pleno del Órgano Deliberante, la reconsideración de la Ordenanza Municipal Nro. 140/05 en la parte pertinente, para incorporar en la nominación de calles los nombres de profesores meritorios que no fueron tomados en cuenta en la cita Ordenanza.

Que, en consecuencia la nominación de calles en el Barrio Magisterio Integrado, con las modificaciones sugeridas quedará establecida de la siguiente manera:

Denominación convencional aprobada en Plano	Denominación propuesta
Calle Ocho	Calle: Victor H. Velasco Escobar
Calle Catorce	Calle: Prof.: Rosendo Lafuente Sanabria
Pasaje Dos	Prof.: Ángel Baspineiro Chavarría
Pasaje Cuatro	Prof.: Antonio Toval Hinojosa
Pasaje Seis	Prof.: René Teófilo Nuéz Martinez

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12° numeral 22 establece que el H. Concejo Municipal, como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas y parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como modificar sus decisiones, cumpliendo lo establecido por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° DEROGAR la Ordenanza Municipal No. 0140/05 de 13 de octubre de 2005, en lo referente al Art. 2° de su parte resolutive, en lo concerniente a las nominaciones siguientes:

Nombres O.M. N° 0140/05

Calle Ocho: René Teófilo Nuñez Martinez
Calle Catorce: Julia Degand



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 059/06

Art.2° APROBAR la nominación de calles y pasajes del Barrio Magisterio Integrado, conforme se detalla a continuación:

**Nominación Aprobada (O.M: N°
0140/05)**

Denominación propuesta

Calle: René Teófilo Núñez Martínez
Calle: Julia Degand

Calle: Víctor H. Velasco Escobar
Calle: Prof.: Rosendo Lafuente Sanabria

Nuevas Nominaciones

Pasaje Dos
Pasaje Cuatro
Pasaje Seis

Prof.: Ángel Baspineiro Chavarría
Prof.: Antonio Toval Hinojosa
Prof.: René Teófilo Nuéz Martínez

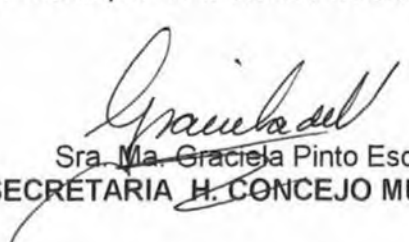
Art.3° El Ejecutivo, deberá proceder a la identificación de cada calle con la respectiva plaqueta de nominación.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de junio del año dos mil seis.

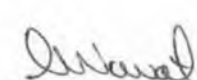

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 05 días del mes de junio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE